

871

Rosaura Jiménez Barrero
Abogada. Derecho civil y de familia

Señor
JUEZ 01 CIVIL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo No. 2020-00319
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: ORANGE GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.; JHON ALEJANDRO MÉNDEZ RODRÍGUEZ y CLAUDIA PATRICIA POVEDA JIMÉNEZ

ASUNTO: SOLICITUD DE DESEMBARGO

ROSAURA JIMÉNEZ BARRERO, en mi condición de apoderada de la parte demandada, adjunto con al presente memorial, la solicitud de desembargo que fuera radicada ante el Juzgado de origen el pasado 31 de enero de 2023, y que no ha sido resuelta. Lo anterior para que sea tenida en cuenta por el Despacho, previo a trámite de medidas cautelares.

Del Señor Juez



ROSAURA JIMÉNEZ BARRERO
C.C. No. 52.083.235
T.P. No. 172.829 del C. S de la J.
Correo electrónico jbrosaura@gmail.com
Móvil 313-3807489

Rosaura Jiménez Barrero
Abogada. Derecho civil y de familia

Señor
JUEZ TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo No. 2020-00319
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: ORANGE GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.; JHON ALEJANDRO MÉNDEZ RODRÍGUEZ y CLAUDIA PATRICIA POVEDA JIMÉNEZ

ASUNTO: SOLICITUD DE DESEMBARGO

ROSAURA JIMÉNEZ BARRERO, en mi condición de apoderada de la parte demandada, pongo a consideración del Despacho la siguiente situación:

1. Dentro del trámite procesal, la parte demandante solicitó al Despacho el decreto del embargo de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 50C-1967795 y 50C-1967796.
2. El juzgado mediante auto de fecha **16 de noviembre de 2022**, ordenó se librasen los correspondientes oficios a la oficina de Registro.
3. Según reportan los folios de matrícula inmobiliaria, la medida quedó registrada el **22 de noviembre de 2022**.

Teniendo en cuenta que ya se surtió la etapa procesal de entrega y radicación de los oficios, no se ha tenido en cuenta la situación jurídica que presentan los inmuebles perseguidos por la parte demandante:

La medida cautelar radicada corresponde a una acción personal de uno de los demandados y sobre los inmuebles se tiene vigente un gravamen de tipo hipotecario con el Banco Bancolombia y que como se observa en los mismos folios de matrícula, aún no se ha iniciado un proceso hipotecario que permita acudir por remanentes si fuere el caso.

Se radicó sobre estos bienes una medida cautelar, con acción personal, desconociendo además que también estamos frente a bienes que tienen constituida una "afectación a vivienda familiar" y como consecuencia de ello permite a los demandados reclamar

una especial protección a su vivienda familiar; de manera que esta no puede ser embargada, salvo por el acreedor hipotecario.

No existe un proceso ejecutivo de carácter hipotecario, justamente porque el acreedor ha decidido adelantar un proceso de negociación con la deudora con el fin de sanear obligaciones pendientes, para este caso, el crédito hipotecario. (adjunto respuesta de negociación con el Banco Bancolombia)

Consecuencia de lo anterior, con el acostumbrado respeto, solicito al Despacho:

1. Que se revise la medida aplicada para descartar que estemos frente a una posible falta de cumplimiento de requisitos por parte de la demandante al momento de solicitar el embargo de los predios identificados con las matrículas inmobiliarias números 50C-1967795 y 50C-1967796 y se proceda con el saneamiento procesal correspondiente.

ANEXOS:

1. Folio de matrícula inmobiliaria 50C-1967795 que corresponde a unos de predios embargado.
2. Copia de correo electrónico resultado de la negociación de deuda con el Banco Bancolombia.

Del Señor Juez

ROSAURA JIMÉNEZ BARRERO

C.C. No. 52.083.235

T.P. No. 172.829 del C. S de la J.

Correo electrónico jbrosaura@gmail.com

Móvil 313-3807489



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230127930771147742

Nro Matricula: 50C-1967795

Página 1 TURNO: 2023-52709

Impreso el 27 de Enero de 2023 a las 09:22:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 15-04-2016 RADICACIÓN: 2016-25880 CON: ESCRITURA DE: 08-04-2016

CODIGO CATASTRAL: AAA0257JB0E0CD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ESTACIONAMIENTO 303 CON AREA DE CONST.10.25M2 LIBRE 0.00M2 TOTAL 10.25M2 CON COEFICIENTE DE 0.010% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2222 DE FECHA 05-04-2016 EN NOTARIA TRECE DE BOGOTA D.C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: AREA CONSTRUIDA: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SENDERO DE HAYUELOS - FIDUBOGOTA, ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE COMPAÑIA DE INVERSIONES Y COMERCIO S.A.S SIGLA CINCO S.A.S. POR E.P. # 5350 DE 06-12-2013 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A., POR E.P. # 6012 DE 23-11-2009 NOTARIA 48 BOGOTA D.C., RADICADA EL 01-12-2009 AL FOLIO 50C-1585990. COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. COANDES S.A. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA DE CONSTRUCTORA LOS HAYUELOS S.A. POR E.P. # 2318 DE 23-09-2003 NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1579918/19 OTRA PARTE ADQUIRIO COMPAÑIA A CONSTRUCCIONES ANDES S.A. COANDES S.A. POR COMPRA DE PROMOCIONES SAN ALEJO LTDA. POR E.P. # 2318 DE 23-09-2003 NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1580036/37. CONSTRUCCIONES LOS HAYUELOS S.A. POR ESCRITURA 2318 DE 23-09-2003 NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 1579918/19 CONSTRUCTORA LOS HAYUELOS S.A. EFECTUO DESENGLOBE POR E.P. # 3314 DE 29-08-2003 NOTARIA 30 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1535120 Y ANTERIORMENTE TAMBIEN REALIZO UN DESENGLOBE POR E.P. # 3746 DE 27-12-01 NOTARIA 30 DE BOGOTA. CONSTRUCTORA LOS HAYUELOS S.A. ADQUIRIO ASI PARTE POR COMPRA DE LEONOR, MARIA CLARA, CONITA MANUEL ANTONIO MUÑOZ POR E.P. # 3413 DE 21-06-95 NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-619524. MANUEL ANTONIO MUÑOZ SAMPER ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE ANTONIO MUÑOZ CARRIZOSA SENTENCIA DE 30-11-83 DEL JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. MARIA CLARA, CONITA, LEONOR Y ANTONIO MUÑOZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE JOSE MANUEL MUÑOZ TOLEDO POR SENTENCIA DE 10-04-81 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. JOSE MANUEL MUÑOZ ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE LEONOR MUÑOZ SENTENCIA DE 1-02-71 DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. LA CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA DE ALFONSO ANGEL MONTOYA POR E.P. # 5995 DE 29-09-60 NOTARIA 5 DE BOGOTA. LOS PREDIOS CON MATRICULA 1241656, 1510346/47/48/49/50/51 Y 1520170 LOS ADQUIRIERON COMPLEMENTACION: LOS HAYUELOS S.A. ADQUIRIO TRES LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: UNA PARTE POR COMPRA DE ESTE Y OTROS AL BANCO DE LOS TRABAJADORES POR E.P. # 9117 DE 27-12-89 NOTARIA 9A DE BOGOTA. ESTE HABIA ADQUIRIDO POR DACION EN PAGO DE ESTE Y 5 MAS A HENAO CASTRILLON Y CIA LTDA POR E.P. # 8394 BIS DE 27-12-84 NOTARIA 27 DE BOGOTA; ESTA SOCIEDAD HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA SICO LTDA. POR E.P. # 6103 DE 03-09-84. NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE MONTOYA JORGE, MONTOYA ANGEL POR E.P. # 5195 DE 28-10-75 NOTARIA 9 DE BOGOTA ESTE HABIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON ANGEL MONTOYA ALBERTO, ANGEL MONTOYA JORGE, ANGEL MONTOYA ALFONSO, ANGEL POMBO LUIS ENRIQUE, ANGEL POMBO MARIA ENRIQUETA POR E.P. # 6561 DE 29-11-57 NOTARIA 9 DE BOGOTA, AL FOLIO 276936, OTRA PARTE LA ADQUIRIO LOS AYUELOS S.A. POR COMPRA DE ESTE Y DOS MAS A BANCO DE LOS TRABAJADORES POR E.P. # 9117 DE 27-12-89 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE ESTE Y 5 MAS DE HENAO CASTRILLON Y CIA LTDA POR E.P. # 8394 BIS DE 27-12-84, NOTARIA 27A, DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A INGENIERIA Y